



Castilla-La Mancha

El Consejero

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE FOMENTO POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE CASTILLA-LA MANCHA.

La iniciativa legislativa de elaborar una Ley de Información Geográfica de Castilla-La Mancha consta en el Plan Anual Normativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2026, aprobado mediante Acuerdo de 9 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno.

La actividad cartográfica posee un carácter eminentemente instrumental. Tal y como reconoció tempranamente el Tribunal Constitucional en su Sentencia 76/1984, de 29 de junio, la cartografía no constituye una materia competencial autónoma, sino una actividad técnica vinculada al ejercicio de múltiples competencias públicas. Por ello, la producción, mantenimiento y difusión de información geográfica constituye una herramienta al servicio de la totalidad de las políticas públicas con incidencia territorial. Promulgar una ley de información geográfica busca reforzar la actuación pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en conocimiento del territorio, la observación del mismo, eficiencia, calidad en la información, interoperabilidad, cooperación y colaboración institucional y transparencia.

Por tanto, en virtud de la atribución competencial que reconoce el Tribunal Constitucional, de las atribuciones que también se extraen de la legislación nacional en esta materia, y de las competencias exclusivas del artículo 31.1.1.º y 2.º, entre otros, del Estatuto de Autonomía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha,

RESUELVO

Autorizar el inicio del expediente de elaboración del Anteproyecto de Ley de Información Geográfica de Castilla-La Mancha, debiendo elaborarse y solicitarse cuantos informes y dictámenes sean preceptivos de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, correspondiendo a la Secretaría General su tramitación administrativa, tal y como establece el artículo 4 del Decreto 31/2025 de 29 de abril, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma digital.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 39E7555574C3CAE2B47763
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/miad

